

---

A C T A

---

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
DE 10 DE JUNIO DE 2005**

En Aldea del Fresno, a diez de junio de 2005; Siendo las catorce horas de éste día, se reúne el Pleno en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados.

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. José Luis Tello Leza. (Grupo PSOE).*

**CONCEJALES / LAS ASISTENTES:**

*D<sup>a</sup>. Raquel Bello Piñero. (Grupo PSOE).*

*D<sup>a</sup>. M. Blanca Pérez Hernández. (Grupo PSOE).*

*D. Ramón Antonio Rodríguez Plaza. (Grupo PSOE).*

*D<sup>a</sup>. Segundo Ruiz Hernández. (Grupo PP).*

*D<sup>a</sup>. Maria Teresa Martín Plaza. (Grupo PP).*

*D. Agustín Guillermo Calvo de Lope (Grupo PP).*

*D. José Antonio Hernández Bajo. (Grupo Mixto CDS).*

*D<sup>a</sup>. Maria Isabel Juliana Hernández Hdez. (Grupo Mixto PRIM).*

**SECRETARIA:**

*D<sup>a</sup>. Elsa Aparicio García.*

Existiendo el quórum de asistencia necesario, previsto en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye el Pleno. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-----

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna observación a los Borradores de las siguientes Actas: -----

*A). SESION ORDINARIA DEL DIECISIETE DE MARZO DE 2005 .-*

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope toma la palabra para indicar que en el párrafo 3º del punto nº 3 del Orden del día, se hace constar la siguiente frase ; ” El Sr. Agustín toma la palabra y explica que falta informar del nº de viviendas que se van a realizar y que anteriormente él estuvo de acuerdo con las 1700 viviendas que se iban a realizar en la zona del Caravan “.-

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope manifiesta que no se expresó así y que se refería a 1700 plazas de camping.-----

Así mismo, el Agustín Guillermo Calvo de Lope indica que en el Acta debe constar que fue él, como portavoz del grupo PP, quien le indicó al Sr. Alcalde que debía abandonar el Salón de Plenos, ya que el Sr. Alcalde se había limitado a sentarse entre el público asistente.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo de Lope expone que, en referencia al acta de la sesión de 17 de marzo de 2005, en relación con el punto nº 4 del Orden del día, relativo a la estimación de la iniciativa para el desarrollo por el sistema de compensación mediante convenio urbanístico, hay una redacción falsa del acta, y pide la nulidad del acuerdo.-----

A continuación toma la palabra el Sr. José Antonio Hernández Bajo, quien pregunta en primer lugar, porque las sesiones no se graban, y si es una potestad del equipo de gobierno o de la Sra Secretaria, quien no es más que nadie para decidir si se trae una grabadora o no.-----

En otro sentido, el Sr. José Antonio Hernández Bajo, manifiesta que en relación con el punto nº 4 del Orden del día, del acta de 17 de marzo de 2005, relativo a la estimación de la iniciativa para el desarrollo por el sistema de compensación mediante convenio urbanístico, impugna dicho acuerdo.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo, expone que en la sesión de 17 de marzo de 2005, él solicitó conocer del estado de la revisión de las Normas Urbanísticas, y que el Sr. Alcalde le contestó que él era uno de tantos.-----

El Sr. Alcalde le contesta que él conocerá dicha situación al mismo tiempo que el resto de personas interesadas y que precisamente él tiene los medios para conocer y estar más informado que nadie en ese tema.-----

El Sr. José Antonio Hernández Bajo alega que él quiere saber lo que se propone desde el Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid, puesto que fue él quien como Concejale de Urbanismo en su momento inició esas gestiones para la futura revisión de las Normas.-----

Sometida a votación el Acta de la sesión de 17 de marzo de 2005, el Pleno, por cinco votos a favor, ( Sres. Concejales del equipo de gobierno ), y cuatro votos en contra, ( Sr. . José Antonio Hernández Bajo, y Sres. Concejales del PP ), acuerda aprobar el acta mencionada, con las modificaciones siguientes :

1º ) en el párrafo 3º del punto nº 3 del orden del día, donde dice “1700 viviendas “, queda redactado “ 1700 plazas de camping “.-----

2º) En el punto nº 4 del orden del día, se introduce el párrafo siguiente ;

“ a petición del Portavoz del Grupo PP, el Sr. Alcalde, quien se había situado en los bancos destinados al público, abandona el salón de plenos.”-----

*B). SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2005.-* No habiéndose formulado ninguna, es aprobada en los términos en que figura redactada, por unanimidad de los nueve miembros asistentes. -----

**PUNTO N° 2 .- ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LA OBRA DEL COLECTOR GENERAL.-**

Visto el Expediente relativo a la imposición y ordenación de la Contribución Especial de la obra “ Ejecución de Colector General “.-

Considerando el Informe de los Servicios Técnicos municipales.-

Considerando el Informe de la Secretaría Intervención.-

Resultando que la Comisión de Cuentas ha emitido Informe favorable.-

El Sr. Alcalde, somete a votación el punto n° 2 del Orden del día de la presente Sesión. El Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor ( Sres. Concejales del equipo de gobierno ), y cuatro votos en contra, ( Sr. José Antonio Hernández Bajo, y Sres. Concejales del Grupo PP ), ACUERDA :

PRIMERO.- Imponer la Contribución Especial de la Obra “ Ejecución de Colector General “.-----

SEGUNDO.- Ordenar la referida contribución especial y en consecuencia, aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha de 7 de octubre de 2004, y denominada como “ Ejecución de colector en las zonas de Bulevar y Dos rotondas “.-

La nueva redacción de la Ordenanza Reguladora de la Contribución Especial de la obra “ Colector General “, de conformidad con lo exigido en el art. 16.1 del TRLRHL, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, es la siguiente, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, y en los artículos 28 a 38 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo ;

***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LA OBRA “ COLECTOR GENERAL “ ( anteriormente denominada como “ ordenanza reguladora de la contribución especial de la obra “ ejecución de colector general en los tramos de bulevar y dos rotondas “ )***

*El artículo 1 quedará redactado de la siguiente forma :*

***ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, y artículos 59 y 28 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, ha acordado

establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de la obra “ Ejecución de Colector General “.-

*El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma :*

### **ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS.-**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales, los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras de ejecución de dicho colector general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.-

*El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma ;*

### **ARTÍCULO 3.- COSTE DE LAS OBRAS.-**

El coste de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 del TRLRHL 2 /2004 está integrado por los siguientes conceptos :

- coste real de las obras incluidos los honorarios : 1.291.908,97 euros.-
- intereses del préstamo para financiar la obra : 18.000 euros.-

*El artículo 4 queda redactado de la siguiente forma ;*

### **ARTÍCULO 4.- COSTE SOPORTADO.-**

El coste que soporta el Ayuntamiento para la realización de las obras es de 1.309.908,97 euros.-

*El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma ;*

### **ARTÍCULO 5.- BASE IMPONIBLE.-**

La base imponible se fija en el noventa por cien, del coste de las obras que soporta el Ayuntamiento (90 %), según lo dispuesto en el artículo 31.1 del TRLRHL, por lo que la cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 1.178.918,07 euros.-

*El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma ;*

### **ARTÍCULO 6.- MÓDULOS DE REPARTO.-**

Se determinan como módulos de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32, los siguientes :  
-el volumen edificable.-

*Se introducen los siguientes artículos :*

### **ARTÍCULO 7.- PAGO ANTICIPADO.-**

De conformidad con lo convenido en el art. 33.2, el Ayuntamiento podrá exigir el pago anticipado de las contribuciones especiales.-

**ARTÍCULO 8.- ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES.-**

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales y según lo establecido en el artículo 36 y 37 del TRLRHL.-

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.---

TERCERO.-Someter el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán presentar reclamaciones. Así mismo, durante el referido periodo de exposición al público los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.-----

CUARTO.- En caso de no presentar reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, según el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Posteriormente se girarán las liquidaciones que procedan, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que les correspondan.-----

**PUNTO Nº 3 .- FIESTAS SAN PEDRO 2005.-**

El Sr. Alcalde procede a comunicar a los Sres. Concejales, que se ha decidido las fechas de celebración de las Fiestas de San Pedro para el año 2005, cuyo periodo abarcará desde el día 24 al 29 de junio, celebrándose los siguientes actos :

- 25 de junio. Encierro, hora ; 9.00.- Novillada ; hora 19.00 : novillada.-
- 26 de junio. Encierro, hora ; 9.00.- Novillada ; hora 19.00 : novillada.-
- 27 de junio. Encierro, hora ; 9.00.- Novillada ; hora 19.00 : novillada.-

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales que existe una Comisión de Festejos, y expresa su invitación a los Sres. Concejales, a formar parte de la misma, si así lo desean.-----

El Sr. Agustín G. Calvo de Lope, da las gracias por la invitación al Sr. Alcalde.-----

La Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández, explica que las fiestas se celebrarán en estas fechas puesto que es la temporada baja y de esta forma es más económico.-----

El Sr. Alcalde desea Felices Fiestas a los Sres. Concejales.-----

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente

se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, Yo la Secretaria, doy Fé.

V° B°  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,